

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Viernes 27 de Febrero de 1948

Núm. 48

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR NUMERO 27

Habiéndose presentado la epizootia de Carbuñco Bacteridiano, en el ganado existente en el término municipal de Puebla de Lillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en San Isidro (Caserío).

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Puebla de Lillo; como zona infecta, el caserío de San Isidro, y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 21 de Febrero de 1948.

785

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Delegación de Industria de León

Orden de la Delegación Técnica de Restricciones

Mayor producción térmica

Estudiada la relación de gastos de la Sociedad Electro-Molinera de Valmadrigal, en la que se refleja el aumento de costo, que comparativamente con años anteriores ha originado en 1947 la energía suministrada por Iberduero, esta Delegación Técnica, de acuerdo en lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de Septiembre de 1945 (*Boletín Oficial* del 23) autoriza a la mencionada empresa para compensar los gastos extraordinarios que en el año 1947 ha tenido por la causa indicada facturando la energía que consumían sus abonados con el recargo siguiente:

Recargo del 30 por 100 sobre todos los suministros

Los anteriores recargos serán aplicados hasta el cobro de la cantidad de pesetas 51.094,01 quedando con ello aumentada la percepción autorizada anteriormente que ascendía a pesetas 35.871,75, debiendo justificar ante la Delegación de Industria la exactitud de la suma percibida.

León, 18 de Febrero de 1948.—
Antonio Martín Santos.

765

Núm. 94.—49,50 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres

OBRAS DE DEFENSA

Anuncio y Nota-Extracto

La «Comunidad de Regantes de los ríos Boeza, Noceda y manantiales de Garrizales y Los Arrotes», solicita autorización para construir un muro de hormigón en la margen derecha del río Noceda, en términos de San Román, Ayuntamiento de Bembibre (León), a unos 120,00 metros aguas abajo de la presa de derivación del aprovechamiento utilizado por la referida Comunidad, con objeto de defender el canal de conducción del mismo.

Lo que se hace público; advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente al del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Bembibre, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, n.º 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y croquis presentado para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Oviedo, 24 de Enero de 1948.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

370

Núm. 95.—52,50 ptas.

